

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 020 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **051**

Fecha: 4 DE MAYO DE 2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 019 2017 00025	Verbal	OSCAR GONZALEZ DIAZ	SOCIEDAD DE ESPECIALISTAS DE GIRARDOT SAS	Sentencia proferida en audiencia FRACASADAS EXCEPCIONES MERITORIOS DE SOC. ESPECIALISTAS GIRADOT Y EPS FAMISANAR. PARCIALMENTE PROBADA EXCEPC. MERITORIA DE INADECUADA Y EXAGERADA CUANTIFICACIÓN PRETENSIONES PROPUESTA POR SOC. ESPEC. GIRARDOT Y EXCEP. DE INDEBIDA ESTIMACION DE PERJUICIOS E INEXACTITUD ESTRUCTA LUCRO CESANTE PROPUESTA POR SEGUROS GENERALES SURAMERICANA. PROBADA EXCEP. PRESCRIPCIÓN DE ACCIONES PROPUESTA POR SOC. ESPEC. GERARDOT AL	03/05/2022	
1100131 03 020 2022 00103	Ejecutivo con Título Hipotecario	FRIGORIFICO SAN MARTIN DE PORRES LTDA EN LIQUIDACION	JUAN PABLO URIBE CLAUZEL	Auto niega mandamiento ejecutivo NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD FRIGORÍFICO SAN MARTIN DE PORRES LTDA EN LIQUIDACIÓN. DÉJENSE LAS CONSTANCIAS DE RIGOR. (Fijado en el estado electrónico No. 051 del 4 de mayo de 2022, en el micrositio del juzgado en el portal de la Rama Judicial)	03/05/2022	1
1100131 03 020 2022 00123	Desigancion de Arbitros	ELENA SEÑA LEON	CONSTRUCCIONES S.A.S.	Auto nombra Auxiliar de la Justicia DESIGNAR COMO ÁRBITRO PRINCIPAL DE LA LISTA B DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EN LA ESPECIALIDAD CIVIL Y CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA PRIVADA, A QUIEN FIGURA EN ACTA ADJUNTA. 1 ART. 19 DEL C. G. DEL P. 2 ART. 14 DE LA LEY 1563 DE 2012. ;DESIGNAR COMO ÁRBITRO SUPLENTE DE LA LISTA B DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EN LA ESPECIALIDAD CIVIL Y CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA PRIVADA, A QUIEN FIGURA EN ACTA	03/05/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100140 03 077 2014 00455	Verbal	DIANA CAROLINA ZAPATA TORRES	OSCAR FERNANDO GUTIERREZ DIAZ	Auto admite recurso apelación ADMITIR EN EL EFECTO DEVOLUTIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDADA CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 2 DE MARZO DE 2020 POR EL JUZGADO 59 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PROCESAL; ADVERTIR A LAS PARTES SOBRE LA OPORTUNIDAD PARA PEDIR LA PRÁCTICA DE PRUEBAS, DE SER EL CASO Y BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY PROCESAL.EJECUTORIADO ESTE PROVEÍDO, INICIARÁ EL TÉRMINO DE 5 DÍAS PARA	03/05/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **4 DE MAYO DE 2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

HUMBERTO ALMONACID PINTO
SECRETARIO